



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 9/2023

**CERTIFICADO
PLENO**

**DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICA: Que, el **PLENO** en la sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** el día **28 de junio de 2023**, en su **PUNTO NOVENO.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES**, por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el art. 73 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual el Pleno de la Corporación con cargo al Presupuesto podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo del servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial; por la presente **PROPONGO AL PLENO que acuerde lo siguiente:**

Primero.- Asignar a cada Grupo Político Municipal una cantidad de **150 Euros por Concejal y mes**. Además de este importe el componente fijo, será de 100 Euros mensuales.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 9/2023

**CERTIFICADO
PLENO**

Segundo.- Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación antes citada, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos Políticos Municipales, así como a Intervención.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2